



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 93-2025/MPM/GM.

Huacrachuco, 14 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N° 109-2025-MPM/GDUR/SIOP-WECH., de fecha 11 de abril de 2025, expedido por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas; Informe N° 467-2025-GDUR-LMTM., de fecha 14 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su artículo 142° y numeral 142.7 (numeral incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.) señala que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la ejecución de las prestaciones estas pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda el objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión (...);"

Que, la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía N° 057-2024/MPM/A., de fecha 01 de febrero del 2024, fue aprobado el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de PTAR y cerco perimétrico; en el(la) planta de tratamiento y disposición de aguas residuales y excretas distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", CUI N° 2609527, por el monto de S/ 2,333,267.34 (Dos millones trescientos treinta y tres mil sesenta y siete con 34/100 soles), por el plazo de 150 días calendarios y por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta. Posteriormente, el Gobierno Regional de Huánuco mediante Acuerdo de consejo regional N° 088-2024-GRH-CR de 28 de junio del 2024, aprueban transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Marañón, para la ejecución del Proyecto de Inversión, por el monto de S/ 2,279,067.34 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil sesenta y siete con 34/100 soles). Después, La Entidad y el Consorcio Visza a través de su representante común, Humberto Acosta Villena, en adelante "El Contratista", suscribieron el Contrato de Servicio N° 035-2024-MPM de 2 de setiembre de 2024, de Contratación de la ejecución de la IOARR "Construcción de PTAR y cerco perimétrico; en el(la) planta de tratamiento y disposición de aguas residuales y excretas distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", por un monto de S/ 2,197,246.92 y con un plazo de 150 días calendarios;

Que, la Entidad y Néstor Nilo Camones León, en adelante "La Supervisión", suscribieron el Contrato N° 032-2024-MPM de 14 de agosto de 2024, de Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la IOARR: "Construcción de PTAR y cerco perimétrico; en el(la) planta de tratamiento y disposición de aguas residuales y





"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

excretas distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", por un monto de S/ 71,844.83 y con un plazo de 150 días calendarios. Posteriormente, La Entidad mediante el Acta de Entrega de Terreno de 23 de setiembre de 2024, realizó la entrega de terreno de la zona de intervención de la IOARR; seguidamente, La Entidad mediante el Acta de Inicio de Obra de 24 de setiembre de 2024, se dio inicio a la ejecución de La IOARR, luego el contratista y entidad acuerdan aprobar la suspensión ejecución de obra N°01 mediante acta de suspensión de ejecución de Obra N°01 a partir del 23 de diciembre de 2024 hasta que las condiciones climatológicas mejoren, luego mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01, se reinicia la ejecución de obra con fecha 09 de enero de 2025. Luego el Residente de Obra mediante el Asiento N°192, 196 y 197 de 22 de febrero de 2025, solicita a la supervisión la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02 de forma indeterminada hasta que las condiciones climatológicas mejoren y se restauren de manera óptima las vías de acceso a la ciudad de Huacrachuco para el abastecimiento de materiales; seguidamente, el Supervisor de Obra mediante el Asientos N° 198 de 24 de febrero de 2025, se acordó suspender los trabajos indeterminadamente, hasta que las condiciones climatológicas mejoren y se restauren de manera óptima las vías de acceso a la ciudad de Huacrachuco para el abastecimiento de materiales en obra. Continuando con el proceso el Supervisor de Obra mediante la Carta N° 007-2025-SO/NNCL/GDUR/MPM., de fecha 26 de febrero de 2025, presentó la suspensión de plazo de ejecución de obra N°02 debido al desabastecimiento de los materiales en obra, debido a eventos no atribuibles a las partes; el cual contiene la Carta N° 013-2025/CONSORCIO VISZA emitido el representante común;

Que, al respecto, de la documentación presentado por el Representante Común y el Supervisor de Obra, donde se da a conocer mediante los asientos del cuaderno de obra digital los acontecimientos que vienen pasando debido a que la vías de acceso a la ciudad de Huacrachuco están afectadas a consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales; afectando así la continuidad de la ejecución de la obra y por ende el cronograma programado; por ello; el Residente de Obra mediante el Asiento N° 210 detalla lo siguiente "(...) hoy a horas 8.00 de la mañana reunidos en obra (...) realizaron la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, debido a que nuevamente se tiene problemas con el abastecimiento de los materiales (...); asimismo, el Supervisor de Obra en la Carta presentado menciona lo siguiente: "(...)precisar que el contratista solicitó opinión sobre la construcción de las vigas prefabricadas en el fondo de los filtros biológicos debido a algunas imprecisiones del expediente técnico, el cual fue absuelto y notificado por la entidad con OFICIO N°43-2025-MPM/GM de fecha 19 de febrero del 2025. Entonces a partir de dicha fecha, el contratista recién pudo intervenir en la ejecución de las partidas concernientes a las vigas de los filtros mencionados. Dado que este elemento solo fue considerado en los planos gráficamente como sección; (...). Tomando en cuenta los antecedentes, revisión del informe del contratista y la base legal, el contratista no podrá continuar con la ejecución de la obra (...), debido a las consecuencias de las precipitaciones pluviales como el deterioro de la vía de acceso para el transporte de materiales a obra".

Finalmente Concluye: "(...) La supervisión, recomienda la suspensión de del Plazo de Ejecución N° 03 de los trabajos que se vienen ejecutando en la obra (...), desde el día 01 de abril del 2025, hasta que las condiciones de transitabilidad por las vías afectadas permitan el normal transporte de los materiales a la obra."

Por lo tanto, es necesario la aprobación mediante acto resolutivo la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03 del IOARR: **"Construcción de PTAR y cerco perimétrico; en el(la)**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

planta de tratamiento y disposición de aguas residuales y excretas distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco"; dicha suspensión regirá a partir del 01 de abril del 2025, hasta que las condiciones sean favorables;

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03**, del IOARR "CONSTRUCCION DE PTAR Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI. N° 2609527, la misma que regirá a partir del 01 de abril del 2025, hasta que las condiciones sean favorables.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación de la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al Supervisor de Obra, (Ing. Néstor Nilo Camones León), en la siguiente dirección. Jr. Ramón Castilla N° 921 – Tocache – San Martín y al Contratista (Representante Común del Consorcio Visza) Ing. Humberto Acosta Villena, al domicilio Jr. Sandía N° 451. Dpto. 300 (a 1 cuadra de la Comisaría Cotabambas) – Lima.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, a la Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARañÓN-HUANUCO

Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL